

Índice de Precios al Consumidor: Contingencia COVID-19 – julio 2020

Dado el contexto actual que ha generado la pandemia de COVID-19 en el país, y en línea con lo reportado para la publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de meses previos, la presente separata técnica tiene por objetivo proveer de información a los diferentes usuarios respecto de los precios efectivos e imputados que han sido considerados para el cálculo del índice en la coyuntura del mes de julio de 2020, tanto a nivel general como por divisiones.

Además, es necesario recordar que las medidas de prevención adoptadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), tales como la sustitución de actividades de recolección en terreno por recolección vía web, telefónica y vía correo electrónico, así como los lineamientos metodológicos que la institución está implementando en el cálculo del índice, se encuentran documentados en separatas técnicas previamente publicadas en el sitio web de la institución¹ (www.ine.cl). A lo anterior, se suma la realización de Comités de Expertos Técnicos del IPC², además de charlas ciudadanas informativas respecto de estadísticas de precios.

Tasas de imputación

A continuación, se presentan las tasas de imputación del IPC base 2018=100 desde agosto de 2019 a la fecha, tanto a nivel general como por división:

Tabla Imputación IPC General

| Evolución Tasa de Imputación IPC General | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | ago-19 | sept-19 | oct-19 | nov-19 | dic-19 | ene-20 | feb-20 | mar-20 | abr-20 | may-20 | jun-20 | jul-20 |
| (1) efectivos | 105.060 | 105.311 | 104.841 | 100.947 | 104.763 | 104.317 | 103.808 | 99.730 | 62.033 | 76.782 | 79.889 | 79.012 |
| (2) imputados | 9.180 | 9.438 | 10.388 | 14.436 | 11.303 | 11.241 | 10.851 | 14.799 | 45.982 | 32.158 | 29.336 | 29.913 |
| (3) temporales/ estacionales | 14.402 | 13.854 | 13.299 | 12.607 | 11.820 | 11.376 | 12.573 | 13.594 | 17.102 | 13.152 | 12.769 | 13.144 |
| (4)=(1)+(2)+(3) | 128.642 | 128.603 | 128.528 | 127.990 | 127.886 | 126.934 | 127.232 | 128.123 | 125.117 | 122.092 | 121.994 | 122.069 |
| (5)=(1)+(2) | 114.240 | 114.749 | 115.229 | 115.383 | 116.066 | 115.558 | 114.659 | 114.529 | 108.015 | 108.940 | 109.225 | 108.925 |
| (6)=(2)/(5) | 8,0% | 8,2% | 9,0% | 12,5% | 9,7% | 9,7% | 9,5% | 12,9% | 42,6% | 29,5% | 26,9% | 27,5% |

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

(1) Publicadas con fecha 8 de mayo de 2020 (Contingencia COVID-19), 3 de junio de 2020 (Complemento Contingencia COVID-19), 5 de junio de 2020 (mayo de 2020) y 8 de julio de 2020 (Complemento Contingencia COVID-19 – junio 2020) en la página web de la institución, en cada caso.

(2) Realizados en el contexto de la pandemia a través de videoconferencias con fechas 20 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020.

Tabla Imputación por Divisiones

| Tasa de Imputación IPC por División | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 9 | 11 | 12 | Total |
| (1) efectivos | 18.893 | 1.602 | 7.836 | 1.786 | 11.450 | 19.181 | 3.590 | 5.050 | 856 | 8.768 | 79.012 |
| (2) imputados | 10.310 | 1.037 | 3.477 | 349 | 4.393 | 641 | 1.567 | 3.521 | 2.747 | 1.871 | 29.913 |
| (3) temporales/ estacionales | 1.696 | 0 | 9.697 | 0 | 0 | 0 | 609 | 1.142 | 0 | 0 | 13.144 |
| (4)=(1)+(2)+(3) | 30.899 | 2.639 | 21.010 | 2.135 | 15.843 | 19.822 | 5.766 | 9.713 | 3.603 | 10.639 | 122.069 |
| (5)=(1)+(2) | 29.203 | 2.639 | 11.313 | 2.135 | 15.843 | 19.822 | 5.157 | 8.571 | 3.603 | 10.639 | 108.925 |
| (6)=(2)/(5) | 35,3% | 39,3% | 30,7% | 16,3% | 27,7% | 3,2% | 30,4% | 41,1% | 76,2% | 17,6% | 27,5% |

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

A nivel general, la tasa de imputación de julio de 2020 para el IPC 2018=100 representa un **27,5%** del total de las observaciones, lo que a pesar de presentar un aumento respecto de meses previos a la contingencia sanitaria, se encuentra en el rango promedio de los países OCDE y permite a su vez realizar un cálculo robusto del índice³. Además, es posible observar mejoras en la tasa de imputación respecto del mes de abril de 2020, reflejo de mejoras y del aprendizaje continuo respecto del proceso de recolección en las condiciones actuales de pandemia o crisis sanitaria.

Finalmente, la tasa local de imputación reportada se compone tanto de datos que no pudieron observarse debido a la imposibilidad de salir al terreno como de precios de áreas del consumo que debieron suspenderse en el país.

Respecto de los servicios imputados

Como ya se informó previamente, desde la publicación oficial del mes de mayo de 2020 se utilizó el método de arrastre para imputar los productos servicio de transporte aéreo y paquete turístico. El uso de este método de imputación es netamente en respuesta a los efectos de la pandemia COVID-19, en que la demanda de estos servicios se ha visto fuertemente afectada debido a las restricciones de movilidad nacionales e internacionales impuestas por la autoridad nacional⁴.

Para el cálculo del mes de julio de 2020, se mantuvo el método de imputación ya implementado para estos servicios, el que se evaluará en la medida que se tengan mayores antecedentes en el levantamiento de restricciones de movilidad nacional e internacional. Del mismo modo, se mantiene este método de imputación para los productos entradas al cine, servicios de fiestas de cumpleaños, servicios prestados por centros recreativos, clases deportivas, entradas a espectáculos culturales, entradas a espectáculos deportivos, clases recreativas, gimnasios y entradas a centro de diversión nocturnos. Por otro lado, durante la próxima coyuntura de agosto de 2020 (por publicarse con fecha 7 de septiembre), se incorporará a cálculo el servicio de enseñanza de post grado y postítulo⁵.

Por último, el INE se encuentra haciendo especial seguimiento de cada uno de los productos que componen la canasta del IPC base 2018=100, monitoreando los cambios en las condiciones de la oferta y normalización de los servicios por parte de los sectores correspondientes, realizando consultas a los informantes, así como también dando seguimiento diario a las decisiones de la autoridad sanitaria nacional.

(3) Para mayor detalle revisar el siguiente link con información reunida por Cepal.
Link : <https://rtc-cea.cepal.org/es/conectados-rtc/covid-19-planes-de-contingencia-de-las-oficinas-nacionales-estadisticas>

(4) Con fecha 15 de junio de 2020, el Gobierno de Chile ha extendido el estado de excepción por 90 días.

(5) La información de precios para los diversos productos que componen la división 10 de educación, se obtiene directamente de los establecimientos que forman parte de la muestra a través de una encuesta que, en el caso de los servicios de educación prebásica, básica, media, superior, postgrado y postítulo, se aplica una vez al año. En el caso de los servicios de postgrado y postítulo, y bajo condiciones de normalidad, el cálculo asociado se ve reflejado en la coyuntura del mes de mayo de cada año, lo que ha debido retrasarse por razones de la contingencia actual. Para más información revisar apartado 6.2. (los productos según el tratamiento de precios) del manual del IPC base 2018=100, publicado en el sitio web de la institución (www.ine.cl).